



**Orden de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se convocan las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2022.**

La Comisión Europea otorga a las industrias culturales y creativas un papel estratégico en el crecimiento económico de los próximos años, derivado de su contribución al empleo de calidad y a la producción de alto valor añadido. Esta capacidad de desarrollo y progreso se asienta especialmente en su posicionamiento en el ámbito de la economía digital y en los efectos inducidos en otros sectores.

El Ministerio de Cultura y Deporte apoya decididamente la creación, el desarrollo y la modernización de las industrias culturales y creativas como un sector de crecimiento dentro de un nuevo modelo económico basado en la innovación.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación tiene entre sus principales funciones, el diseño y desarrollo de las políticas de promoción de las industrias culturales.

El objetivo que se persigue es poder ofrecer productos y servicios culturales mediante nuevas tecnologías, impulsar la creación y difusión de la oferta cultural, formar gestores y emprendedores culturales, apoyar la creación y consolidación de empresas culturales y creativas, contribuir a la generación de empleo, favorecer la internacionalización del sector y fomentar la participación y capacidad de decisión de los particulares y empresas en actividades culturales a través del mecenazgo.

Una parte importante dentro del proyecto de desarrollo y consolidación del sector cultural y creativo lo constituye la formación, pilar fundamental para el correcto desarrollo de la industria cultural. La formación de especialistas en materias artísticas, gestión cultural, archivos, conservación y restauración, museología y biblioteconomía, mediante la realización de un programa de actividades teórico-práctico en instituciones dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, supone un impulso para la productividad del sector y un incentivo para su desarrollo.

Mediante la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española al determinar que el Estado «considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial», dispongo:

Primero. Convocatoria

1. Mediante la presente Orden, se convocan para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad un total de 74 becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, en seis modalidades.



2. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en lo sucesivo Ley 38/2003) el extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los potenciales beneficiarios, su finalidad, la Orden de bases que la regula con indicación del lugar donde están publicadas, el importe total de la convocatoria así como la dotación individual de cada beca, el plazo de presentación de solicitudes y otros datos que recojan información específica de la beca y que pueda resultar de interés para el solicitante. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en el siguiente enlace <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>

Segundo. Imputación presupuestaria.

La presente convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.480.13 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte, para el ejercicio 2022 y hasta un importe máximo de 540.420,00 €.

La concesión de las becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Ministerio correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero. Objeto, modalidades y duración.

1. El objeto de estas becas es contribuir a la formación de especialistas en materias artísticas, biblioteconomía y documentación, archivos, conservación y restauración, museología y gestión cultural, mediante la realización de un programa de actividades teórico-prácticas en instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte.

2. Las modalidades, recogidas en el Anexo, son:

a) Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 12 becas.

b) Modalidad B. Becas de Museología: 19 becas.

c) Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación: 11 becas.

d) Modalidad D. Becas de Archivística: 14 becas.

e) Modalidad E. Becas de Gestión Cultural: 16 becas.

f) Modalidad F. Becas de Artes Plásticas y Fotografía: 2 becas.

3. El periodo de disfrute de las becas será desde el 1 de febrero de 2022, o desde la fecha que se indique en la Orden de concesión si se otorgan con posterioridad, hasta el 30 de septiembre de 2022.

4. Los beneficiarios llevarán a cabo un programa de actividades teórico-práctico bajo la orientación, formación y seguimiento de un tutor perteneciente a la institución correspondiente, salvo la modalidad F, que realizará el proyecto artístico indicado en su solicitud.

5. Los becarios podrán acogerse a dos días de libre disposición por mes completo de beca, sujeto a la autorización del tutor o responsable de la institución donde realicen su actividad formativa, siempre que su disfrute se realice dentro del periodo señalado en el apartado Tercero 3.

6. La concesión y disfrute de estas becas, dado su carácter formativo, no supondrá establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Ministerio de Cultura y Deporte. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del



programa de prácticas. Asimismo, no podrá simultanearse con cualquier otro contrato, ayuda o beca concedida con cargo al mismo presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte y sus organismos.

7. Estas becas no podrán suponer en ningún caso, el ejercicio de funciones, tareas o competencias correspondientes al personal funcionario o laboral de la Administración General del Estado. Además, su disfrute no tendrá en ningún caso la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos, ni servirá como mérito para el acceso a la función pública ni para la adquisición de una relación laboral con ninguna Administración Pública o entidad vinculada o dependiente de ella.

8. El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos no publicados de los que tenga conocimiento durante el desarrollo de la beca.

9. En el caso de que, durante el transcurso de la beca, el becario colaborase en tareas de investigación, los derechos derivados de ésta pertenecerán al Ministerio de Cultura y Deporte y sus organismos dependientes. En todo caso, los resultados de la investigación desarrollada podrán ser utilizados por el becario mediante comunicación y autorización previa del responsable de la unidad en la que se inscribe la beca. Del mismo modo, el Ministerio de Cultura y Deporte deberá citar la colaboración del becario en la difusión de la investigación desarrollada. El incumplimiento de este compromiso será causa de revocación de la beca y podrá motivar reclamación por parte del Ministerio de Cultura y Deporte, incluso una vez finalizada esta.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes.

Para poder concurrir a la convocatoria de estas becas será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano español o de nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que se posea perfecto dominio, hablado y escrito, del español en el momento de solicitar la beca.

2. Estar en posesión de la titulación académica oficial exigida para cada modalidad de beca y que se recoge en el Anexo, dentro del apartado 2 a) de requisitos específicos. Los títulos extranjeros equivalentes o los expedidos en centros españoles privados deberán estar homologados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y producir plenos efectos jurídicos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título señalado en el apartado anterior, en el curso académico 2014-2015 o fecha posterior, lo que se comprobará de oficio por parte del órgano instructor del procedimiento salvo oposición expresa por parte del interesado.

4. Cumplir con el resto de los requisitos específicos solicitados en el Anexo para cada modalidad de beca.

5. Disponer de una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efecto de comunicaciones.

6. Quedan excluidos los funcionarios y el personal laboral de la administración que se encuentren en servicio activo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, lo que se comprobará de oficio por parte del órgano instructor del procedimiento, salvo oposición expresa por parte del interesado.

7. No podrán concurrir a esta convocatoria las personas que hayan obtenido becas de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación en tres o más convocatorias.



8. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, lo que se acreditará mediante la declaración responsable recogida en el formulario electrónico de solicitud.

9. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente y no ser deudor por obligaciones de reintegro.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo Ley 39/2015) el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la beca, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

#### Quinto. Requisitos de la solicitud.

1. El formulario de solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y se encontrará disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte a través de la dirección <http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsvenciones.html>.

2. La solicitud deberá ser cumplimentada en español y en su totalidad. Los datos no aportados no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

3. Se deberá optar por una sola modalidad de beca. Cada interesado podrá presentar como máximo una solicitud, salvo si se opta por la modalidad C o F, en cuyo caso se podrán presentar como máximo dos solicitudes, una por cada una de sus especialidades. Si un mismo interesado superase los límites señalados, se evaluará la primera solicitud presentada, según fecha, hora y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación completa en español, o traducida a esta lengua cuando corresponda:

a) En el caso de manifestar oposición expresa a su consulta por medios electrónicos, se deberá adjuntar copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad, para los ciudadanos españoles, o copia digitalizada del Número de Identificación de Extranjero o del documento que le sustituya para el resto de los interesados en el procedimiento.

b) Copia electrónica o digitalizada de la certificación académica oficial de la titulación exigida para cada modalidad de beca señalada en el apartado 2 a) de requisitos específicos del Anexo, expedida por la universidad, con indicación de los estudios realizados, año de inicio y fin de estos y donde conste expresamente la nota media obtenida.

c) Copia digitalizada de la credencial de homologación o reconocimiento, expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en caso de títulos extranjeros o expedidos en centros españoles privados.

d) Copia electrónica o digitalizada de la documentación justificativa del resto de requisitos específicos o méritos alegados en la solicitud. No se valorarán aquellos que no estén debidamente acreditados, que no estén traducidos al español cuando corresponda o que presenten datos o información no contrastable.

e) Cuando se acredite experiencia laboral, deberá aportarse el informe de vida laboral, preferentemente en formato electrónico, así como copia de los contratos o documentos que indiquen las funciones desempeñadas y duración de estas.

f) Para los ciudadanos no españoles, certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose como mínimo el



nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia. Se eximirá de este requisito a aquellas personas que acrediten haber cursado en alguna universidad española la titulación de Grado o Licenciatura exigida en el apartado 2 a) de requisitos específicos del Anexo.

g) Carta de exposición de los motivos y resultados que espera obtener de la beca.

h) Aquella otra documentación, declaración responsable o aceptación que se incluya en el formulario electrónico de la solicitud.

5. El órgano instructor podrá requerir la información adicional que estime necesaria.

6. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, se presumirá que la consulta u obtención por medios electrónicos, cuando esto sea posible, de los datos y documentos solicitados, ha sido autorizada por los interesados, salvo que en la solicitud electrónica presentada conste su oposición expresa.

7. La solicitud de una beca implica la conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, y en la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 280, de 20 de noviembre de 2004 (en lo sucesivo Orden de bases reguladoras de estas becas), en la Ley 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo Reglamento de la Ley 38/2003). Con carácter supletorio, regirá la Ley 39/2015, así como cualquier disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Sexto. Forma de presentación de la solicitud.

1. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre por la que se regula el Registro electrónico del Ministerio de Cultura y en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte.

2. Para cumplimentar la solicitud es imprescindible poseer un certificado electrónico de persona física, que deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado. El certificado electrónico con el que se presente la solicitud deberá corresponder al solicitante.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes, subsanación y cumplimiento de trámites.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. La Sede Electrónica estará disponible en la web del Ministerio de Cultura y Deporte a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y hasta las 14 horas del último día del plazo para la presentación de solicitudes. En esta misma web se recoge la información necesaria para completar la solicitud.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la revisión de la documentación aportada por los interesados, se hará pública en la web del Ministerio el listado provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso de valoración.

4. A los solicitantes excluidos se les requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicho listado, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos a través de la Sede Electrónica del Ministerio, con indicación de que, si



no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015.

5. Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que presenten su solicitud fuera de plazo, que incumplan los términos formales de presentación señalados en el punto séptimo o que no reúnan los requisitos señalados en el punto cuarto.

6. De acuerdo con la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte es obligatoria la comunicación utilizando medios electrónicos. A efectos de consulta y comunicaciones, el buzón de contacto con el órgano instructor es: [servicio.becas@cultura.gob.es](mailto:servicio.becas@cultura.gob.es)

Octavo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración.

1. El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales.

2. De conformidad con el apartado quinto de la Orden de bases reguladoras de estas becas, para el examen y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Estudio y Valoración.

3. Esta Comisión estará presidida y designada por la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, o persona en quien delegue, y de la que formará parte: la persona titular de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, como vicepresidente; siete vocales que serán nombrados entre los funcionarios del Ministerio de Cultura y Deporte y de sus organismos públicos y un funcionario perteneciente a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, como secretario, con voz y voto.

4. La Comisión podrá recabar información complementaria a los interesados que estime oportunos e informes de los servicios del Ministerio de Cultura y Deporte, así como de profesionales y expertos para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

5. En lo no previsto en la presente Orden, el funcionamiento de la Comisión de Estudio y Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Para conformar la Comisión de Estudio y Valoración se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

7. La Comisión de Estudio y Valoración examinará y valorará las solicitudes y la documentación presentada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1. Modalidades A, B, C, D y E:

a) Expediente académico del solicitante, con una valoración de hasta cuatro (4) puntos, para lo que se tendrá en cuenta la nota media obtenida que figure en la certificación académica oficial señalada en el punto quinto, apartado 4.b).

b) Formación específica en el campo de la modalidad de beca solicitada, con una valoración de hasta cuatro (4) puntos. No se valorarán aquellas actividades formativas con una duración inferior a 20 horas.

c) Experiencia profesional en el campo de la modalidad de beca solicitada, con una valoración de hasta un punto (1). En este apartado se valorarán los contratos laborales, las prácticas extracurriculares, las publicaciones, así como las ponencias o colaboraciones en la organización



de jornadas, conferencias y actividades relacionadas con la modalidad de beca solicitada siempre que esté debidamente acreditado.

d) Otros méritos, con una valoración de hasta un punto (1). A través de este criterio se valorarán la exposición de motivos recogida en el apartado Quinto 4. g) de esta convocatoria, así como aquellos aspectos que estén debidamente justificados y vinculados con la finalidad de la beca, de acuerdo con lo establecido en la Orden de bases reguladoras de estas becas.

#### 7. 2. Modalidad F:

a) Expediente académico del solicitante, con una valoración de hasta tres (3) puntos, para lo que se tendrá en cuenta la nota media obtenida que figure en la certificación académica oficial señalada en el punto quinto, apartado 4.b).

b) Trayectoria del solicitante dentro de la actividad para la que solicita la beca, con una valoración de hasta tres (3) puntos.

c) Interés del proyecto a realizar durante su estancia en el Colegio de España en París, deducido del programa de trabajo de la actividad artística, con una valoración de hasta cuatro (4) puntos.

8. A partir de la aplicación de los criterios antes mencionados, la Comisión de Estudio y valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes. En caso de empate en la puntuación primará la obtenida en el criterio de valoración del apartado 7.1.a) y 7.2.a) y si el empate se mantiene, se acudirá al criterio b) y posteriormente al c) de los apartados 7.1 y 7.2 antes citados.

9. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional que se publicará en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de dicha publicación, para presentar alegaciones a la propuesta a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

10. Transcurridas estas actuaciones y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de concesión que tendrá carácter de definitiva. Esta propuesta se publicará en la web del Ministerio a fin de que los potenciales beneficiarios acepten la beca y para que aquellos que hubieran manifestado oposición expresa a su consulta por medios electrónicos, acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y 22 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003. Estos trámites se realizarán en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta.

11. Si el interesado no presentase la documentación requerida en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015 y la beca se concederá al suplente que figure en primer lugar en la relación de preseleccionados.

12. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

#### Noveno. Resolución.

1. De conformidad con lo previsto por el artículo 25.1 de la Ley 38/2003, la Directora General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por delegación del Ministro de Cultura y Deporte, de acuerdo con el punto quinto. e) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre dictará la Orden de concesión de estas becas, dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En



el caso de que se produjera el vencimiento de dicho plazo sin haberse dictado ni notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. La Orden de concesión indicará los setenta y cuatro candidatos seleccionados y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, pudiendo incluir una relación ordenada de suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan producirse.

3. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas o renunciaciones se realizará en el orden establecido en la relación de suplentes, de haberla. Los suplentes dispondrán de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir del siguiente al de su comunicación, para cumplir con los trámites indicados en el apartado Octavo 10. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se le tendrá por desistido. La fecha límite para el nombramiento de suplentes, será la de tres meses antes de la finalización del periodo formativo señalado en el apartado Tercero 3.

4. La Orden de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Para la presentación del recurso de reposición, deberá utilizarse la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp> a través del apartado "Procedimientos".

Décimo. Medios de notificación o publicación.

1. La publicación de todos los actos y trámites del procedimiento se realizará mediante su inserción en la siguiente página web: <http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsenciones.html>, sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

2. El texto completo de la presente convocatoria y de la Orden de concesión de estas becas también se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones. Se podrá acceder a dicha información a través del enlace web: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>.

3. La notificación electrónica de la concesión de la beca a aquellas personas que se incorporen como suplentes, se podrá consultar en Carpeta Ciudadana, a través del enlace web: <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/abandonarSede.jsp?url=https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm/&titulo=Carpeta%20ciudadana>.

Undécimo. Dotación económica y pago.

1. La dotación económica de estas becas es:

e) Modalidades A, B, C, D y E: 835,00 euros brutos mensuales.

f) Modalidad F: 1.730,00 euros brutos mensuales. El Ministerio de Cultura y Deporte contratará además y solo para esta modalidad, un seguro de accidentes y de asistencia médica primaria sin gastos farmacéuticos, para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca y en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora correspondiente para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, y seguro de accidentes. El importe máximo de gasto por este concepto asciende a la cantidad de setecientos (700) euros.





2. El importe de la beca se abonará por mensualidades vencidas previo informe favorable del responsable, en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca. En todos los pagos se efectuarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero) y de la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación). La cuota empresarial correspondiente será financiada por el departamento con cargo a los créditos presupuestados.

3. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, o sea deudor por reintegro de subvenciones.

4. Si así lo establece el procedimiento, será condición indispensable que el beneficiario tenga dada de alta una cuenta corriente en el Tesoro Público, a efectos de su cobro obligatorio por transferencia de acuerdo con la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

5. No se exigirá a los beneficiarios de estas becas la constitución de garantías.

Duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Los becarios, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la Orden de bases reguladoras de estas becas, de la presente convocatoria y el resultado de esta, así como cumplir las siguientes obligaciones:

1. Modalidades A, B, C, D y E:

a) Presentar la aceptación de la beca, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en el plazo establecido en la convocatoria.

b) Incorporarse al centro de destino en la fecha indicada en el apartado Tercero 3, de la convocatoria o si se tratara de una suplencia en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la concesión, plazo que podrá ampliarse prudencialmente hasta en cinco días cuando la incorporación presente dificultades especiales.

c) Realizar la actividad formativa que fundamenta la concesión de la beca.

d) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores de formación, realizando un horario de 6 horas al día, de lunes a viernes, en turno de mañana, salvo que en el Anexo que acompaña a esta Orden se explicita que la beca se desarrollará en turno de tarde, según las instrucciones del centro directivo, así como cumplir las normas generales y particulares del centro, de acuerdo con el calendario y programa de formación previstos y las instrucciones del responsable de dicho centro, o tutor del becario.

e) Participar en el programa formativo complementario que establezca la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación para los beneficiarios con destino en Madrid y el que se acuerde en cada destino para el resto de los becarios.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.



g) No realizar, durante el desarrollo de la acción formativa, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca.

h) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca a través de las acciones que detalla el apartado Decimoquinto.

2. Modalidad F, además de las indicadas en el apartado anterior, los beneficiarios de las becas de Artes Plásticas y Fotografía tendrán que asumir el gasto derivado del alquiler de la habitación y el estudio en el Colegio de España en París, así como observar sus normas de régimen interno.

Decimotercero. Interrupción, renuncia y reintegro de la beca.

1. La Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación previo expediente instruido al efecto, procederá a interrumpir el período de disfrute de una beca, así como a exigir el reintegro de las cantidades percibidas, si concurriera alguna de las siguientes causas:

a) Que el beneficiario hubiera obtenido la beca falseando la documentación que acredita que reúne las condiciones y requisitos solicitados.

b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado Duodécimo.

c) Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del tutor al que esté adscrito el becario.

2. La renuncia a la beca deberá solicitarse, de manera motivada, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

3. La vacante que se produjera, por los motivos señalados en los dos apartados tres puntos anteriores, 1.a), 1.b) y 1.c) se adjudicará si procede, por el periodo de disfrute restante, al candidato suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

4. El reintegro del importe percibido, cuando se de alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la citada norma y por el Título III del Reglamento de la Ley 38/2003.

5. El desistimiento o renuncia a una beca, supondrá el desistimiento o renuncia al resto de destinos o especialidades solicitadas por el interesado.

Decimocuarto. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas becas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003 y el título IV del Reglamento de la Ley 38/2003. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015 y en el Título IV de la Ley 39/2015 en lo relativo al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Decimoquinto. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Orden o a la fecha en que la renuncia del becario surta efectos.



## 2. La justificación se realizará:

a) Mediante la presentación de una certificación, expedida por el responsable de la institución o el tutor de la acción formativa, en la que expresamente se haga constar que se ha cumplido con el proyecto inicialmente planteado.

b) Una memoria de las actividades realizadas, redactada y firmada electrónicamente por el becario, y con el visto bueno del tutor o responsable de la institución lo que se certificará con su firma electrónica. Esta memoria tendrá una extensión mínima de cinco folios por una sola cara y consistirá en una descripción detallada de las labores realizadas, los programas informáticos utilizados, así como las actividades a las que haya asistido durante su estancia como becario FormARTE. La presentación de esta memoria se realizará a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

3. Una vez concluido el periodo formativo, y justificado el mismo, se expedirá un certificado acreditativo de la realización de la beca FormARTE. En el caso de renuncia a la beca, el adjudicatario, previa justificación en los términos señalados en el apartado anterior, podrá solicitar la expedición de un certificado que acredite el disfrute de la beca.

## Decimosexto. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa de que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, para la que se formula la solicitud, con la finalidad de gestionar la participación en este procedimiento. Puede ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento correspondiente al centro gestor así como acceder a información adicional a través del siguiente enlace: <http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:95c5e58f-3a4b-4fe7-bc9a-282ae3a981cf/fiapdp-formarte.pdf>

## Decimoséptimo. Normativa aplicable.

1. La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, en el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Orden de bases reguladoras de esta beca, y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de la normativa aplicable.

## Decimooctavo. Recursos.

1. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de acuerdo con lo previsto en la legislación procesal, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de referida publicación de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

2. La presentación del recurso de reposición deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello la siguiente dirección web: <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp> en el apartado "Trámites y procedimientos", siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, según se recoge en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte.



Decimonoveno. Eficacia del acto.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Madrid, a fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS  
CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN  
Apartado Tercero de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre

Adriana Moscoso del Prado Hernández



## ANEXO

### Modalidades de becas FormARTE 2022

#### **Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.**

Sólo se admitirá una solicitud por interesado en la que solo se podrá elegir una de las becas convocadas. En el caso de presentar más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la primera recibida según fecha, hora y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

**1. Nº de becas y especialidades.** Se convocan un total de doce (12) becas, en las siguientes especialidades:

**a) Conservación y Restauración de Escultura en madera– Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid). 1 beca.**

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Conocer los métodos de estudio en obras de madera policromada, con especial atención a las techumbres.
- Profundizar en los conocimientos críticos sobre metodología, tratamientos y empleo de materiales en conservación y restauración de obra en madera policromada, con especial atención a las techumbres.
- Participar en la presentación y difusión de información sobre los bienes culturales y la metodología de los procesos de conservación y restauración.

Las tareas encomendadas serán:

- Consulta y revisión de informes de conservación-restauración, búsquedas en red, clasificación de la información técnica y puesta en valor de dichos aspectos técnicos.
- Manejo y edición de la base de datos Policrom.
- Redacción de propuestas para redes sociales y para la web del IPCE del trabajo desarrollado.

**b) Conservación y Restauración de Escultura en piedra – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid). 1 beca.**

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Conocimiento metodología, criterios y protocolos de intervenciones “de oficio” del departamento.
- Conocimiento metodología, desarrollo y documentación de los contratos externos.
- Conocimiento de las herramientas y recursos de difusión relativos al departamento y a la Institución.

Las tareas encomendadas serán:

- Participación en las intervenciones de oficio llevadas a cabo en el departamento.
- Colaboración en la elaboración de documentación asociada a los contratos externos.
- Redacción de propuestas para redes sociales y para la web del IPCE del trabajo desarrollado.



**c) Conservación y Restauración de Documento Gráfico – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural del España (Madrid). 1 beca.**

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Conocimiento metodología, criterios y protocolos de intervenciones “de oficio” del departamento.
- Conocimiento metodología, desarrollo y documentación de los contratos externos.

Las tareas encomendadas serán:

- Participación en las intervenciones de oficio llevadas a cabo en el departamento.
- Colaboración en la elaboración de documentación asociada a los contratos externos.
- Redacción de un artículo sobre los resultados de las intervenciones en las que se ha colaborado.

**d) Conservación y Restauración Arquitectónica – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural del España (Madrid). 1 beca.**

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación sobre criterios de intervención en inmuebles integrantes del patrimonio histórico español, en especial en los protegidos en la categoría de Bien de Interés Cultural.
  - Formación sobre protección de dicho patrimonio desde la Administración Pública.
- Conocimiento metodología, criterios y protocolos de intervenciones “de oficio” del departamento.

Las tareas encomendadas serán:

- Colaboración con los técnicos del Servicio de Arquitectura en la redacción de informes técnicos y de carácter administrativo sobre actuación en bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico español en todo el ámbito nacional.
- Colaboración en la redacción de proyectos de obras de conservación y restauración de bienes culturales de carácter inmueble.
- Colaboración en el desarrollo de actividades enmarcadas en los Planes Nacionales de Arquitectura Tradicional, Paisaje Cultural y Arquitectura Defensiva
- Asistencia a reuniones técnicas, visitas de inspección y de supervisión de ejecución de obras en bienes culturales de carácter inmueble.

**e) Beca de Antropología y Patrimonio Cultural Inmaterial – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural del España (Madrid). 1 beca.**

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en criterios y metodología de actuación en el patrimonio cultural inmaterial
- Formación en las medidas y proyectos que deben desarrollarse para garantizar la adecuada salvaguardia de este patrimonio

Las tareas encomendadas serán:

- Colaboración con la Unidad de Etnología del IPCE en la redacción de informes técnicos y apoyo a la organización de las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva para el Patrimonio Inmaterial.
- Colaboración en la redacción de informes solicitados por otras Unidades de la Dirección General de Bellas Artes en materia de etnografía o patrimonio inmaterial.
- Colaboración en el desarrollo de actividades enmarcadas en el Plan Nacionales de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.



**f) Beca de Conservación Preventiva – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural del España (Madrid). 1 beca.**

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en materia de conservación preventiva de bienes culturales
- Conocimiento del Plan Nacional de Conservación Preventiva
- Conocimiento, metodología, criterios y protocolos de intervenciones “de oficio” del departamento

Las tareas encomendadas serán:

- Colaboración en la gestión del Almacén de Bienes Culturales del IPCE
- Colaboración en la implementación del Plan de Salvaguarda de bienes culturales del IPCE, coordinada desde el citado departamento así como en solicitudes de oficio de conservación preventiva.
- Participación en la organización de las actividades formativas o de difusión del área.

**g) Conservación y Restauración de Fondos Fílmicos – Centro de conservación y restauración de bienes culturales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales – ICAA – (Pozuelo de Alarcón, Madrid), 2 becas.**

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Introducción a la identificación y diagnóstico del estado de conservación de fondos fílmicos.
- Formación en planificación de la conservación y restauración de los fondos fílmicos.
- Apoyo en la revisión y restauración de fondos audiovisuales fotoquímicos.

**h) Conservación y Restauración de Escultura en el Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.**

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en metodología de intervención sobre obras principalmente realizadas en materiales líticos.
- Evaluación del estado de conservación y propuesta de tratamiento.
- Realización de informes de restauración.
- Formación en técnicas de manipulación y embalaje.
- Asistencia a montaje de exposiciones.

**i) Beca de Laboratorio de Análisis en el Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.**

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en metodología de trabajo para el análisis de materiales artísticos en el contexto de los estudios técnicos: preparación y análisis de muestras por distintas técnicas instrumentales, principalmente espectroscopia infrarroja y técnicas cromatografías.
- Interpretación y evaluación datos.
- Elaboración de informes.

**j) Beca de Conservación y Restauración de Documento Gráfico en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid). 1 beca.**

La estancia que se desarrollará en el Departamento de Conservación y Restauración del Museo Reina Sofía tendrá como objetivo realizar funciones de apoyo en estas tareas:

- Conservación y restauración de piezas dentro de las exposiciones temporales.
- Conservación y restauración de piezas de la colección y los centros de documentación.
- Organización y coordinación de movimiento de obra en el museo (entrada, salida del museo, entrada y salida al taller de restauración).
- Redacción de informes de estado de conservación.
- Apoyo en las labores de correo de piezas de la colección



**k) Beca de Conservación y Restauración de Documento Gráfico en la Biblioteca Nacional de España (Madrid). 1 beca.**

La estancia tendrá como objetivo principal:

- Aprendizaje y desarrollo práctico de habilidades en conservación y restauración de material bibliográfico y documental. En concreto, se realizarán tratamientos en soportes de papel y pergamino, tanto impreso como manuscrito. Así mismo se realizarán tratamientos de restauración en encuadernaciones históricas de ejemplares de fondo antiguo.
- Ofrecer al becario el desarrollo de actividades que permitan completar su formación específica en problemas de conservación de materiales bibliográficos patrimoniales, así como la profundización en la toma de decisiones en los procesos de conservación documental.
- Además de insistir en las técnicas occidentales, se iniciará una toma de contacto con el uso de nuevas técnicas y materiales de restauración que han sido desarrolladas en los laboratorios de la BNE

**2. Requisitos específicos:**

**a) Titulación exigida:**

- **Beca de Conservación y Restauración de Escultura:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración.
- **Beca de Conservación y Restauración de Documento Gráfico:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración.
- **Beca de Conservación y Restauración Arquitectónica:** Grado en Arquitectura Técnica, Título de Arquitecto Técnico, Título de Arquitecto o Grado en Estudios en Arquitectura.
- **Beca de Antropología y Patrimonio Cultural Inmaterial:** Grado en Antropología, Licenciatura o título de Grado en Historia.
- **Beca de Conservación preventiva:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración. Licenciatura o Grado en Historia, Ciencias o Humanidades con desarrollo curricular en conservación de bienes culturales.
- **Beca de Conservación y Restauración de Fondos Fílmicos:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración.
- **Beca de Laboratorio de Análisis:** Licenciatura o Grado relacionado con las Ciencias Físicas, Químicas, Ambientales, Biológicas o Geológicas, así como Licenciatura o Grado en Farmacia.

**b) Formación específica en el campo de la especialidad solicitada.**





### **Modalidad B. Becas De Museología.**

Sólo se admitirá una solicitud por interesado en la que figurará únicamente un destino. En caso de seleccionar más de uno, sólo se tendrá en cuenta la primera opción según el orden establecido en el apartado correspondiente de la solicitud.

**1. Nº de becas y destinos.** Se convocan un total de diecinueve (19) becas, con los siguientes perfiles y en los destinos indicados a continuación:

**a) Museo Nacional de Arqueología Subacuática (Cartagena), 1 beca.**

Perfil:

El becario/a desempeñará sus funciones en el Área de Arqueología y se centrarán en la redacción de las Memorias de Mazarrón 1993-2005.

**b) Museo Cerralbo (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales el apoyo y colaboración en la programación de actividades y eventos, con las RRSS y creación de contenidos, en la actualización de la página WEB, así como en la atención a prensa y medios, así como en materia de contenidos educativos y publicaciones.

**c) Museo Nacional del Romanticismo (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

Apoyo a las tareas propias del Departamento de Difusión y Comunicación del Museo del Romanticismo: gestión y coordinación de las actividades, su publicación en web y su comunicación a través de la newsletter del museo y de otros medios; apoyo en la realización de la memoria del departamento y de otros documentos; diseños gráficos relacionados con las actividades programadas por el Museo. Podrá ocuparse, asimismo, del diseño y realización de alguna actividad cultural y/o educativa destinada a diversos segmentos de público..

**d) Museo de América (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

Las funciones estarán enmarcadas dentro del Departamento de Etnología del Museo. El becario/a y se centrará en la creación de nuevos contenidos de calidad para que puedan estar disponibles online en distintos formatos: micrositos, exposiciones virtuales temáticas y actividades de difusión asociadas.

Para ello será necesario realizar labores de documentación sobre las colecciones del Departamento, así como distintas tareas de apoyo en el proceso de estudio.

**e) Museo Nacional de Escultura (Valladolid), 1 beca.**

Perfil:

La persona beneficiaria de la beca desarrollará sus funciones en las diversas áreas del museo, atendiendo a las necesidades de la institución y procurando que el becario adquiera una perspectiva lo más completa posible de su funcionamiento. Entre las tareas a desempeñar en las distintas áreas cabe reseñar las siguientes: colaboración en el control e inventario de los fondos; colaboración en el volcado de contenidos diversos en Domus; desarrollo de visitas a las colecciones; colaboración en el montaje y desmontaje de



exposiciones temporales; diseño y desarrollo de diversos recursos y actividades en relación con los programas de difusión y proyección de la imagen pública del museo

**f) Museo Casa de Cervantes, (Valladolid), 1 beca.**

Perfil:

La persona beneficiaria de la beca desarrollará sus funciones en las diversas áreas del museo, atendiendo a las necesidades de la institución y procurando que el becario adquiera una perspectiva lo más completa posible de su funcionamiento. Entre otra, las tareas a desempeñar en las distintas áreas serán:

- En el Área de Colecciones y Documentación: revisión de fichas de fondos museográficos, introducción a los materiales de archivo para clasificación en series documentales y protocolos de grupo de trabajo ArchiMUS, introducción a los Planes de Salvaguarda, conservación preventiva: revisión de salas y toma de datos de humedad relativa y temperatura, fotografiado para revisión de topográfico, revisión de depósitos y puesta al día, restauraciones pendientes con el IPCE.
- En el Área de Difusión, Comunicación y Didáctica: agendas culturales, prensa: introducción a la redacción de notas y convocatorias, RRSS: criterio editorial, contenidos y lenguaje, mailing, programación y organización de actividades. Ciclos de conferencias. Programa MusaE. Reuniones de programación. Gestión del presupuesto asignado, logístico, didáctica: actividades infantiles: programación, desarrollo y evaluación. La Navidad en el museo. El día del libro. La guía del profesor: proyecto en colaboración con el CFIE. El Laboratorio Permanente de Público de Museos.

**g) Museo Nacional de Arte Romano (Mérida, Badajoz), 1 beca.**

Perfil

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Apoyo a las tareas de investigación: gestión de proyectos, consultas, organización de actividades.
- Apoyo a la biblioteca y área de publicaciones del MNAR como herramienta de investigación.
- Apoyo al área de documentación y archivo del MNAR

**h) Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, (Santillana del Mar, Cantabria), 1 beca.**

Perfil

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Registro e inventario de fondos arqueológicos y documentales y otras colecciones, en el sistema DOMUS, y otros sistemas de registro de colecciones.
- Estudio de la documentación antigua de yacimientos arqueológicos.
- Colaboración en la reordenación de colecciones en almacén.
- Tareas auxiliares en archivo y biblioteca.
- Colaboración en la organización de la hemeroteca y archivo de prensa.
- Documentación para acciones del programa cultural y educativo.
- Colaboración en la difusión de la actividad y contenidos en redes sociales.



**i) Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias “González Martí” (Valencia), 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Apoyo al equipo técnico del Museo en el inventariado, catalogación y supervisión en almacenes y salas de exposición de bienes culturales.
- Apoyo en la redacción de informes sobre bienes culturales en expedientes de ingreso.
- Búsquedas documentales en el archivo del Museo y en otros repositorios en relación con los bienes culturales en estudio.
- Digitalización, fotografía documental y catalogación de imágenes de bienes pertenecientes a las colecciones del Museo.
- Uso de la plataforma DOMUS y otras plataformas informáticas de apoyo para desarrollar tareas relacionadas con los aspectos anteriores.
- Apoyo en tareas del Difusión y Educación.

**j) Museo Arqueológico Nacional (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales colaborar y desempeñar labores de comunicación relacionadas con la actividad del centro a través de los diferentes canales en uso permitiéndole conocer el funcionamiento del museo desde la perspectiva de la divulgación cultural en el ámbito de la arqueología y la historia..

**k) Museo Nacional de Antropología (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

El/la beneficiario/a de la beca se incorporará al equipo del museo para colaborar en diferentes programas y proyectos, tales como:

- Organización y desarrollo del programa cultural del museo.
- Desarrollo y coordinación de exposiciones temporales.
- Trabajo de campo y documentación en proyectos sociales.
- Gestión de la web y las redes sociales del museo.

**l) Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Revisión de los fondos de Diseño contemporáneo: toma de datos para su volcado en la base de datos de inventario y catalogación DOMUS; revisión de la bibliografía existente sobre las piezas; clasificación razonada de los fondos; toma de fotografías y carga en DOMUS.
- Participación en la organización de las actividades basadas en los fondos de diseño contemporáneo del Museo.

**m) Museo Sorolla (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La persona que se incorpore a la beca realizará distintas tareas de apoyo en el departamento de Documentación: actualización de la base de datos, incorporación de nueva información e investigación de colecciones, entre otras.



**n) Museo del Greco (Toledo), 1 beca.**

Perfil:

Los objetivos principales del programa formativo de la beca serán:

- La gestión de contenidos en redes sociales de museo.
- La recopilación de documentación gráfica y textual en hemerotecas locales y nacionales que hagan referencia al Museo del Greco

**o) Museo Sefardí (Toledo), 1 beca.**

Perfil:

La persona que se incorpore a la beca realizará distintas tareas de apoyo en el departamento de difusión-comunicación.

**p) Museo del Cine de la Filmoteca Española – ICAA (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Participar en aspectos relacionados con la revisión y documentación de los fondos museográficos, usando la aplicación DOMUS.
- Colaborar en actuaciones para la divulgación de la colección y comunicación del Museo.

**q) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La estancia se desarrollará en el Departamento de Registro de Obras de Arte, concretamente en el servicio de Almacenes, donde realizará las siguientes funciones:

- Apoyo en la gestión de los almacenes de obra de arte: control de movimientos internos y de entrada y salida de obra.
- Apoyo en la supervisión de la manipulación y movimiento de obras en los montajes de la colección, ordenación de obras en sistemas de almacenamiento, atención de visitas a almacenes.

**r) Museo Nacional del Prado – Colección Permanente (Madrid) 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Apoyo en las tareas de gestión de las colecciones del Museo Nacional del Prado.
- Tareas derivadas de la conservación preventiva y presentación pública de las colecciones.

**s) Museo Nacional del Prado – Área de Comunicación. Producción Audiovisual (Madrid) 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales el apoyo y colaboración en:

- Realización, edición y postproducción de vídeo.
- Documentación audiovisual y gestión del archivo.
- Investigación de nuevos formatos audiovisuales.
- Creación de informes de situación de la producción audiovisual en el Museo.

**2. Requisitos específicos:**

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en el ámbito de esta modalidad.



### **Modalidad C. Becas De Biblioteconomía Y Documentación.**

Los interesados en esta modalidad podrán presentar un máximo de dos solicitudes, una por especialidad. En caso de hacerlo, deberán presentar una solicitud completa para la Especialidad de Fondo Moderno y otra para la de Fondo Antiguo.

**1. Nº de becas y especialidades.** Se convocan un total de once (11) becas: ocho (8) becas en la especialidad de Fondo Moderno y tres (3) becas en la de Fondo Antiguo, según la siguiente distribución:

**a) Fondo moderno:**

- Biblioteca de Cultura (Madrid), 1 beca.
- Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (Madrid), 3 becas.
- Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas (Madrid), 1 beca.
- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales – ICAA – Filmoteca Española (Madrid), 1 beca.
- Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música – INAEM – Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música (Madrid), 2 becas.

**b) Fondo antiguo:**

- Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (Madrid), 3 becas.

**2. Requisitos específicos.**

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en biblioteconomía y documentación.
- c) En la especialidad de Fondo Antiguo además, se valorará tener:
  - Formación específica en catalogación y conocimientos de latín.

### **Modalidad D. Becas de Archivística.**

Sólo se admitirá una solicitud por interesado con un máximo de tres destinos, que se deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud electrónica. En caso de que se relacionen más de tres destinos, sólo se tendrán en cuenta las tres primeras opciones según el orden establecido en dicho apartado.

**1. Nº de becas y destinos.** Se convocan un total de catorce (14) becas, en los siguientes destinos:

- a) Archivo Histórico Nacional (Madrid), 1 beca.
- b) Archivo General de Simancas (Valladolid), 1 beca.
- c) Archivo General de Indias (Sevilla), 1 beca.
- d) Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, Madrid), 1 beca.
- e) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (Valladolid), 1 beca.



- f) Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo), 1 beca.
- g) Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca), 1 beca.
- h) Subdirección General de los Archivos Estatales (Madrid), 1 beca.
- i) Centro de Información Documental de Archivos (Alcalá de Henares, Madrid), 1 beca.
- j) Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales – ICCA –. Filmoteca Española (Madrid), 1 beca.
- k) Biblioteca Nacional de España (Madrid), 2 becas.
- l) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid), 1 beca.
- m) Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.

## **2. Requisitos específicos:**

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en el ámbito de la modalidad solicitada.

### ***Modalidad E. Becas de Gestión Cultural.***

Sólo se admitirá una solicitud por interesado con un máximo de tres destinos, que se deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud electrónica. En el caso de que se relacionen más de tres destinos, sólo se tendrán en cuenta las tres primeras opciones según el orden establecido en dicho apartado.

**1. N° de becas y destinos.** Se convocan un total de dieciséis (16) becas, con los siguientes perfiles y en los destinos indicados a continuación:

**a) Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales (Madrid), 1 beca.**

#### Perfil:

La Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales es la unidad responsable de la aplicación del régimen jurídico de la protección del patrimonio histórico y de la coordinación en la gestión de bienes del patrimonio histórico español. También le corresponde, entre otras funciones, la gestión de las medidas necesarias para la salvaguardia del patrimonio histórico frente a la expoliación de los bienes culturales, y, en general, las medidas que deban adoptarse para su protección y defensa.

Las funciones asociadas a la beca Formarte de Gestión cultural en este ámbito se centrarán en el apoyo a la gestión de los asuntos económicos de la Subdirección General, en concreto las siguientes:

- Compilación e interpretación de datos para la elaboración de informes relacionados con el 1% cultural.
- Apoyo en el seguimiento y justificación de subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva.
- Apoyo en la redacción de respuestas a iniciativas parlamentarias
- Apoyo en la tramitación de otros expedientes económicos de la unidad
- Revisión de contenidos web (diseño, estructura y contenido)



**b) Unidad de Apoyo de la Dirección General de Bellas Artes (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La Unidad de Apoyo de la Dirección General de Bellas Artes se caracteriza por realizar funciones de carácter transversal, de comunicación, interlocución y, fundamentalmente, de coordinación de contenidos y materias de las distintas unidades que integran Bellas Artes.

El objetivo esencial de esta beca será el apoyo a proyectos transversales de la Dirección General con funciones de documentación, gestión, coordinación procedimental y comunicación en ámbitos de la promoción de las bellas artes, la protección y conservación del patrimonio cultural, estadísticas, y temas de igualdad de género, entre otros, además de la contribución al diseño de nuevos espacios o equipamientos culturales.

La beca permite el aprendizaje en numerosos aspectos de carácter transversal en los múltiples ámbitos de competencia de la Dirección General.

**c) Subdirección General de los Archivos Estatales (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Revisión y actualización de la web de Archivos Estatales. Estructura, contenido, diseño y maquetación.
- Preparación del diseño gráfico y maquetación de los materiales para la comunicación de actividades organizadas tanto por la Subdirección, como por los Archivos Estatales.
- Preparación de contenidos e imágenes para redes sociales.
- Su formación práctica se verá enriquecida con la asistencia a actividades y jornadas, entre otros.

**d) Subdirección General de Museos Estatales (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

Como unidad encargada de la gestión de 16 museos de titularidad estatal dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, esta Subdirección General se encarga, entre otros cometidos, de apoyar la difusión de la actividad de los museos y de sistematizar y dar a conocer información relevante sobre el sector de los museos en España. Las funciones asociadas a la beca Formarte de Gestión Cultural en este ámbito serán las siguientes:

- Actualización de altas y bajas, y revisión de información contenida en fichas del Directorio de Museos y Colecciones Museográficas de España, así como del Registro de Museos Iberoamericanos, y propuesta para completarla.
- Apoyo en iniciativas de comunicación para dar a conocer la actividad de los museos estatales.
- Apoyo en la recopilación de iniciativas educativas de los Museos Estatales, en el ámbito digital, para la creación de un micrositio específico.

**e) Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

El becario/a tomará contacto con las siguientes funciones desarrolladas en el Servicio de Difusión del IPCE:

- Redacción de propuestas de notas de prensa.
- Alimentación de contenidos en la página web del IPCE.
- Asistencia en la programación semanal de contenidos para las redes sociales del IPCE.
- Asistencia en la gestión de publicaciones científicas y de difusión



- Programación y gestión de las actividades de difusión del IPCE

**f) Unidad de Promoción de las Bellas Artes – Subdirección General de Museos Estatales (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

Esta beca está dirigida específicamente a la unidad de Promoción de las Bellas Artes de la Subdirección General de Museos Estatales, y sus funciones se centrarán en el apoyo al equipo de comunicación y difusión de Promoción de las Bellas Artes:

- Colaboración con los coordinadores de exposiciones temporales en la gestión de los proyectos expositivos, especialmente la asistencia a los comisarios y a los artistas durante los trabajos de montaje de exposiciones temporales en Tabacalera. Promoción del Arte.
- Tareas de apoyo en la gestión del Programa de Exposiciones Itinerantes de Promoción del Arte
- Desarrollo de diversas funciones de apoyo en el área de difusión y comunicación: actualización de contenidos web, redacción de textos y notas de prensa, estrategias comunicativas en redes sociales, análisis de necesidades, etc.

**g) Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas (Madrid), 2 becas**

Perfil beca 1:

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Apoyo al programa Cultura y Ciudadanía, que tiene como objetivo promover la participación ciudadana en cultura. A través de la investigación, el pensamiento, el debate y la programación de actividades diversas, y en colaboración con agentes públicos y privados de todo el Estado, Cultura y Ciudadanía promueve una cultura universal, comprometida, crítica y diversa, sustentada en el agenciamiento y la participación.
- Tareas de apoyo en: investigación, coordinación, producción y comunicación.
- Actividades principales del programa: Encuentro Cultura y Ciudadanía; Foro Cultura y Ruralidades y el Laboratorio Ciudadano Rural Experimenta.

Perfil beca 2:

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Apoyo a la organización del programa conjunto de actividades del Xacobeo 2021, que está formado por actividades culturales, de promoción turística, de investigación e intervenciones sobre el patrimonio jacobeo, entre estos proyectos se encuentra la itinerancia de la exposición "Carteles para un Camino". Apoyo a la elaboración de los contenidos para la cuenta de Instagram @mixacobeo2021.
- Apoyo en las tareas asignadas a la Oficina Europa Creativa-Cultura y la Oficina nacional de información del Programa Derechos y Valores: apoyo en las labores relacionada con la organización de jornadas informativas, seguimiento y actualización de la web y de la RRSS, elaboración de informes de resultados

**h) Subdirección General de Relaciones Internacionales y la Unión Europea. (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales y desarrollará entre otras tareas:

- Trámites y gestiones relativos a la preparación de Visages 2022 y Mostra 2021, programas culturales de carácter bienal que ofrece en estos países una amplia oferta de





actividades culturales que buscan establecer espacios para el diálogo y la colaboración entre los agentes culturales de ambos países.

- Coordinación con diferentes organismos públicos y privados en las tareas relativas a la preparación de actividades, programas y proyectos en el ámbito de la gestión cultural en el exterior.
- Preparación de materiales y contenidos para la difusión de actividades y eventos realizados en la Subdirección: elaboración de informes previos, de seguimiento y de evaluación de las actividades realizadas.
- Apoyo en la coordinación de actividades relacionadas con la conmemoración del V centenario de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano, entre otras: recepción de proyectos y de solicitudes de logo, preparación de reuniones y envío de notas de prensa y de comunicaciones a medios.

**i) Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales y desarrollará entre otras tareas:

- La colaboración en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Fomento de Industrias Culturales y Creativas.
- El apoyo en tareas destinadas al estudio, fomento y dinamización del mecenazgo cultural, así como en la gestión de las RRSS de la Unidad "Cultura y Mecenazgo".
- El apoyo en el diseño, organización y coordinación de jornadas profesionales y eventos de fomento de la industria y el turismo cultural.
- El apoyo en la elaboración de notas, informes, cartas, discursos y en particular en todo tipo de documentos en relación con las materias competencia de la Unidad.
- Asistencia a reuniones o foros en relación con el turismo cultural y el videojuego.
- Colaboración en la gestión de procedimientos de concesión y justificación de subvenciones.
- La colaboración en la gestión y organización de las Jornadas Colaborativas de Gerentes de Espacios Creativos.

**j) Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

La persona beneficiaria de esta beca desarrollará entre otras tareas:

- Colaboración en la gestión de los encuentros literarios en Centros de Enseñanza Secundaria y en librerías.
- Colaboración en la gestión del Premio Cervantes, Premios Nacionales y otras actividades culturales
- Apoyo en la creación de contenidos para difundir en RRSS.
- Colaboración en la gestión de las distintas líneas de ayudas al sector del libro y de la lectura.

**k) Centro Nacional de Difusión Musical adscrito al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música – INAEM – (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

El Centro Nacional de Difusión Musical lleva a cabo más de 300 actividades anuales, entre conciertos de diversos géneros musicales y actividades educativas tanto en Madrid como en diversas ciudades españolas y extranjeras, en coproducción con más de 140 socios coproductores e instituciones públicas y privadas. Sus valores fundacionales son la



descentralización y vertebración de la vida musical española, el apoyo a los músicos españoles y la difusión del patrimonio musical español, con especial foco en la difusión de la música barroca española y la nueva creación.

El objeto de esta beca será la adquisición de competencias en materia de gestión cultural con una mirada transversal sobre las diferentes áreas de responsabilidad de un gestor en el marco de un proyecto de programación musical. Las funciones que el beneficiario realizará serán de apoyo a los diversos departamentos de la unidad según las necesidades del proyecto:

- Apoyo al departamento de producción: asistencia a artistas durante los conciertos y elaboración de planes de trabajo.
- Apoyo al departamento de comunicación: preparación de materiales para ruedas de prensa y actualización de la web y publicaciones en RRSS.
- Apoyo al departamento de contratación en la preparación de contratos artísticos y de composición.
- Apoyo al departamento artístico: actualización y elaboración de bases de datos y preparación de invitaciones de protocolo para los conciertos.

Su formación práctica se verá enriquecida con la asistencia a las numerosas actividades de la unidad.

**I) Compañía Nacional de Danza Española, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música – INAEM – (Madrid), 1 beca. Esta beca se realizará en horario de TARDE.**

Perfil:

La CND es una Unidad de Producción con cerca de 50 bailarines/as y 90 personas en total que difunde la danza clásica, neoclásica y contemporánea a través de la producción de ballets propios y la recuperación de coreografías históricas. Todas las producciones cuentan con un circuito de giras nacionales e internacionales.

En la temporada 2021/2022 tiene previsto lanzarse la CND2, una Compañía Joven que pondrá su foco en la formación de nuevos/as bailarines/as, la creación contemporánea, y la búsqueda de nuevos espacios de expresión y distribución. La beca de Gestión Cultural pretende dar soporte a esta nueva propuesta, colaborando con el Departamento de Producción en las siguientes tareas:

- Apoyo en la creación de nuevas producciones: colaboración en el contacto con artistas, contratación de los mismos, montajes técnicos de escenografía y vestuario, elaboración de calendarios de trabajo y gestión económica de las producciones.
- Apoyo en el circuito de giras: colaboración en la producción de giras, contacto con Teatros, gestión de transportes y alojamientos. Asistencia a giras en Madrid según necesidades de la UNIDAD.
- Adquisición de competencias en materia de gestión administrativa de la Compañía realizando labores de apoyo en la elaboración de memorias, informes, tramitación de facturas y control del presupuesto.
- Apoyo en comunicación: colaboración con el departamento de Prensa de la CND en la difusión de las actividades de la CND2.

**m) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía – Actividades Públicas (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

El programa formativo se desarrollará en el Departamento de Actividades Públicas y las principales tareas a realizar serán:

- Funciones de apoyo en la coordinación de las distintas actividades propias de la Unidad.



- Colaboración en la organización de conferencias, ciclos audiovisuales, talleres, seminarios, performances y conciertos.

**n) Museo Nacional del Prado – Atención al Visitante (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

Las tareas a desarrollar por parte de la persona beneficiaria serán:

- Apoyo en las tareas de gestión de los servicios de Análisis y Estadística y Calidad de la Visita.
- Apoyo al proyecto “Puerta Digital”, con participación activa en el Centro de Atención al Visitante del Museo en lo relativo a la gestión de público; venta, reserva de entradas, visitas o servicios.
- Coordinación de los diferentes servicios que se encargan de la acogida de los visitantes que acuden al Museo.
- Participación en la elaboración de estadísticas de visitantes e indicadores de gestión que, junto con los estudios anuales de público, permiten conocer mejor las necesidades e intereses de los visitantes y optimizar los servicios que el Museo pone a su disposición.

**o) Fundación Instituto de Cultura Gitana (Madrid), 1 beca.**

Perfil:

Las tareas a desarrollar por parte de la persona beneficiaria serán:

- Colaboración en la gestión diaria del Instituto de Cultura Gitana.
- Apoyo en el montaje e itinerancia de exposiciones temporales.
- Preparación de los “Premios de Cultura Gitana” y del resto de actividades culturales programadas por el Instituto.
- Coordinación y difusión del ciclo de cine “O Dikhipen”, organizado en colaboración con la Filmoteca Española.

**2. Requisitos específicos:**

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en el ámbito de esta modalidad.

***Modalidad F. Becas de Artes Plásticas y Fotografía.***

Los interesados en esta modalidad podrán solicitar ambas especialidades, Artes Plásticas y Fotografía. En caso de hacerlo deberán presentar una solicitud completa para cada una de ellas.

**1. Nº de becas y especialidades.** Se convocan un total de dos (2) becas, según las siguientes especialidades:

- a) Artes Plásticas, 1 beca.
- b) Fotografía, 1 beca.

La residencia y la estancia formativa se desarrollarán en el Colegio de España de la Cité Internationale Universitaire de París.

Los gastos asociados al alquiler de la habitación y el estudio serán asumidos por la persona beneficiaria de la beca. Las tarifas oficiales en vigor podrán consultarse en la página web: [www.colesp.org](http://www.colesp.org)



Antes de concluir su estancia, cada becario podrá proponer la entrega voluntaria al Colegio de España en París de una obra. Dicha obra será propiedad del Ministerio de Cultura y Deporte, pudiendo quedar en depósito en el Colegio de España.

## **2. Requisitos específicos.**

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Se valorará acreditar iniciación, experiencia, realizaciones, o títulos y certificados académicos relacionados con la creación plástica y la fotografía.
- c) A la solicitud deberán adjuntarse fotografías de la obra reciente, obligatoriamente en soporte electrónico.